

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE BURGOS

(Código Convocatoria 01/2019)

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), de acuerdo con lo dispuesto en materia de *Régimen de personal* en el artículo 41 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (actualmente el ICE), y en el artículo 19 de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, va a proceder a la contratación, mediante contrato laboral de duración determinada, del personal que se detalla a continuación, conforme al artículo 16.2.c) de su Reglamento General:

Puestos y centro de trabajo:

Se oferta la contratación de dos puestos de Técnico adscritos al Departamento de Suelo Empresarial, ubicados en el centro de trabajo del ICE en Burgos:

- a) Un Director de Obra para la urbanización del Parque Tecnológico de Burgos, responsable asimismo de la Coordinación de Seguridad y Salud.
- b) Un Asistente Técnico al Director de Obra.

Modalidad y duración de los contratos:

Estas contrataciones se formalizarán mediante contratos por obra o servicio determinado a tiempo completo, según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, con una duración estimada de dos años, vinculada en todo caso a la finalización de las obras de urbanización del Parque Tecnológico de Burgos, por tratarse de una obra con autonomía y sustantividad propias dentro de la empresa.

Ambos contratos de trabajo establecerán un periodo de prueba de tres meses.

Competencia Funcional:

Serán de aplicación en esta materia las normas establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral de los centros de trabajo de la provincia de Valladolid de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (actualmente el ICE):

- a) La Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se llevará a cabo con la competencia funcional de Titulado Superior (Grupo I).
- b) La Asistencia al Director de Obra se ejercerá con la competencia funcional de Titulado de Grado Medio (Grupo II).

Tareas propias de los puestos:

A título meramente enunciativo y no limitativo, a continuación se describen las tareas que deberán desempeñar cada uno de los perfiles técnicos solicitados:

- a) El Director Facultativo de Obra será el responsable de dirigir las obras de urbanización del Parque Tecnológico de Burgos (Fase I), lo que supone una superficie aproximada de 62,4 hectáreas, asegurando la adecuación de la obra al fin propuesto, de conformidad con el proyecto que la define. Para ello llevará a cabo la inspección y vigilancia de las obras de urbanización, impartiendo las instrucciones técnicas que sean necesarias a la empresa encargada de la ejecución de las obras, y resolviendo las dudas que puedan surgir en la interpretación del proyecto.

Entre sus tareas se encuentran tanto la gestión de todas las autorizaciones y permisos como la elaboración de los planos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, suscribir el acta de replanteo, la redacción de los posibles modificados del proyecto sin coste adicional para el ICE, la emisión de las certificaciones mensuales y del certificado final de obra, la redacción de la documentación final de obra y la ejecución de todas aquellas operaciones que sean necesarias para liquidar la relación contractual con la empresa encargada de la ejecución de las obras.

Asimismo asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, disponiendo las actividades de la obra para garantizar que se apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante toda su ejecución.

Todo ello con un amplio grado de iniciativa, responsabilidad y autonomía profesional, bajo la supervisión del Director del Departamento de Suelo Empresarial y del Jefe del Área de Infraestructuras y Obras.

- b) El Asistente al Director de Obra será el encargado del apoyo técnico al Director de Obra, realizando las mediciones y comprobaciones que sean necesarias, y controlando el desarrollo de las obras bajo la supervisión del Director de Obra.

El ICE formalizará un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo de duración de estos contratos, para atender las posibles reclamaciones por responsabilidad civil derivadas de las tareas encomendadas, y cuya prima será abonada íntegramente por el ICE.

Retribución:

Teniendo en cuenta la estructura retributiva prevista en el Convenio Colectivo aplicable, las retribuciones serán las correspondientes a puestos de trabajo de Técnico (Grupo I) y Técnico (Grupo II), respectivamente.

Requisitos de los candidatos:

- En ambos casos, los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Para el puesto de trabajo de Director de Obra se requiere:
 - a) Un título académico universitario, debidamente homologado, de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o cualquier otra titulación superior que habilite para el ejercicio de las funciones encomendadas.
 - b) Experiencia profesional acreditada de al menos 5 años como Director de Obra y como Coordinador de Seguridad y Salud en obras.
- Para el puesto de trabajo de Asistente al Director de Obra se requiere:
 - a) Un título académico universitario, debidamente homologado, de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico en Topografía, Graduado en Ingeniería Geomática y Topografía, o cualquier otra titulación media o superior que habilite para el ejercicio de las funciones encomendadas.
 - b) Experiencia profesional acreditada de al menos 3 años en trabajos de topografía.
- En ambos casos se requiere carnet de conducir tipo B.

Valoración de conocimientos y experiencia:

- Experiencia profesional acumulada en tareas de gestión urbanística, y concretamente en el desempeño de puestos de trabajo similares al solicitado, valorándose especialmente la participación en obras de urbanización de gran envergadura.
- Título de Master Universitario, especialista o experto en gestión urbanística y/o gestión de obras.
- Experiencia en el uso de herramientas específicas de diseño asistido por ordenador y de elaboración de mediciones y presupuestos.

Presentación de solicitudes:

1. Los interesados deberán cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del ICE (www.empresas.jcyl.es), indicando expresamente **el puesto o puestos de trabajo** que solicita.

Para su cumplimentación, se recomienda descargar el formulario en local, rellenarlo usando Acrobat Reader, guardarlo en el equipo y posteriormente procesar su envío a través de la siguiente dirección web: <https://www.ae.jcyl.es/adme20/adme.do>

Las solicitudes de participación podrán presentarse, asimismo, en cualquiera de las oficinas de información y registro del ICE, o en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud deberá acompañarse del currículum vitae actualizado del candidato, en el que deberán constar, de manera detallada, todos los conocimientos y experiencia objeto de valoración en la presente convocatoria.
3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día **25 de enero de 2019** inclusive.

Procedimiento de selección:

1. Se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por los siguientes miembros:
 - Presidente: D. Pedro Paz García.
 - Vocal: Dña. Dolores Fernández Tobal.
 - Vocal: D. Gerardo Marcos Gómez.
 - Secretaria: Dña. Cristina Martín Lucas.

En ausencia de alguno de los titulares, actuará como miembro suplente de la Comisión de Selección D. Juan José García Arce.

El régimen jurídico de la Comisión de Selección se ajustará a las normas que, para el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, se encuentran recogidas en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez constituida, la Comisión de Selección será la encargada de llevar a cabo el proceso para la selección de los candidatos más idóneos, conforme a los criterios de valoración indicados.

2. Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, y tras la valoración de los criterios indicados, en base a la información aportada en el currículum vitae presentado, la Comisión de Selección determinará la necesidad de convocar a los candidatos mejor puntuados, que podrán ser llamados para realizar una entrevista personal en relación con los conocimientos, experiencia y habilidades a considerar.

Una vez convocados, aquellos solicitantes que no acudan a la entrevista personal se entenderá que desisten de su condición de candidatos.

3. Tras el proceso de selección, la Comisión propondrá, en su caso, a los candidatos más idóneos para la cobertura de los puestos de trabajo convocados, elevando la correspondiente propuesta al órgano competente para su resolución, siendo necesaria la previa acreditación documental por parte de los candidatos de los requisitos exigidos y los criterios objeto de valoración.

Asimismo, a propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente para resolver podrá designar uno o varios candidatos suplentes para cada uno de los puestos ofertados, que podrán ser llamados por orden de puntuación en el caso de que sea necesaria la sustitución o suplencia de los candidatos titulares durante la vigencia de estos contratos.

La presente convocatoria podrá ser declarada total o parcialmente desierta.

No obstante, la presente convocatoria para la contratación de personal laboral con carácter temporal queda supeditada al preceptivo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado Dos, de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, que han sido prorrogados mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, a 15 de enero de 2019
El Director General

Fdo.: José María Ribot García

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Código convocatoria: .../.....

1.- DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
N.I.F.	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección	Provincia	Municipio
Código Postal	Teléfonos de contacto	Correo Electrónico

3.- DATOS ACADÉMICOS

Nivel de Estudios / Titulación	Centro de Expedición
-	-
-	-

4.- PUESTO SOLICITADO

Denominación del Puesto	Código R.P.T. <i>(si procede)</i>
Departamento / Dirección Territorial	Localidad

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección para la contratación, mediante contrato laboral de duración determinada, a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en el currículum vitae que se adjunta, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria de fecha, comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido.

Asimismo, DECLARA que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de cualquier Comunidad Autónoma, ni se halla en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el ejercicio de funciones similares a las requeridas mediante la presente convocatoria.

En..... a..... de..... del

(Firma)

Los datos recabados en el presente formulario, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero denominado PERSONAL, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya titularidad pertenece al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE). La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es gestionar la presente convocatoria interna de provisión de puestos. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Área de Recursos Humanos del ICE, en la calle Jacinto Benavente, 2 – 4ª planta, 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).